III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7232 *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para el año 2019, y las provisionales para el año 2020, del Convenio colectivo estatal para las industrias lácteas y sus derivados.*

Vistas las tablas salariales definitivas para el año 2019 y las provisionales para el año 2020 del Convenio colectivo estatal para las industrias lácteas y sus derivados (código de convenio n.º 99003175011981), publicado en el BOE de 12 de junio de 2018, que fueron suscritas con fecha 14 de febrero de 2020, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integradas la organización empresarial Federación Estatal de Industrias Lácteas y los sindicatos CC.OO. y UGT, firmantes del Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ANEXO III

Tablas definitivas año 2019

	Tabla definitiva año 2019			
	Diario – Euros	Mensual – Euros	Anual – Euros	Hora – Euros
Personal técnico:				
Técnico Superior.		1.567,27	23.509,05	13,28
Técnico Medio.		1.389,77	20.846,55	11,78
Otros Técnicos.		1.270,55	19.058,25	10,77
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de área.		1.358,94	20.384,10	11,52
Jefe de sección.		1.316,94	19.754,10	11,16

cve: BOE-A-2020-7232
Verificable en https://www.boe.es

	Tabla definitiva año 2019			
	Diario – Euros	Mensual – Euros	Anual – Euros	Hora – Euros
Oficial de Primera.		1.160,85	17.412,75	9,84
Oficial de Segunda.		1.072,78	16.091,70	9,09
Auxiliar.		1.031,33	15.469,95	8,74
Repartidores y/o autoventas.	34,00		15.470,00	8,74
Producción y tareas auxiliares:				
Oficial / Especialista.	34,24		15.579,20	8,80
*Subida adicional.	0,19	–	88,58	0,05
Operador.	34,00		15.470,00	8,74
Personal de limpieza:				
Personal de Limpieza.				7,33
Quebranto de moneda:				
Cajero.		43,25		
Auxiliar de caja y cobradores.		32,10		
Dieta de comida y alojamiento:				
Almuerzo.	13,42			
Desayuno.	4,86			
Alojamiento.	30,53			
Prima de domingos y festivos:				
Jornada completa.	45,90			
Jornada no completa hasta 4 horas.	30,60			
Jornada no completa a partir de 4 horas*.	45,90			
Prima Navidad/Año Nuevo:				
Jornada completa.	61,20			
Jornada no completa hasta 4 horas.	40,80			
Jornada no completa a partir de 4 horas*.	61,20			

* Complemento correspondiente a Oficial/Especialista.

Tablas provisionales año 2020

	Tabla provisional año 2020			
	Diario – Euros	Mensual – Euros	Anual – Euros	Hora – Euros
Personal técnico:				
Técnico Superior.		1.582,94	23.744,10	13,41
Técnico Medio.		1.403,67	21.055,05	11,89
Otros Técnicos.		1.283,25	19.248,75	10,87

cve: BOE-A-2020-7232
Verificable en https://www.boe.es

	Tabla provisional año 2020			
	Diario – Euros	Mensual – Euros	Anual – Euros	Hora – Euros
Empleados administrativos comerciales.				
Jefe de área.		1.372,53	20.587,95	11,63
Jefe de sección.		1.330,11	19.951,65	11,27
Oficial de Primera.		1.172,46	17.586,90	9,94
Oficial de Segunda.		1.083,51	16.252,65	9,18
Auxiliar.		1.041,64	15.624,60	8,83
Repartidores y/o autoventas.	34,34		15.659,04	8,85
Producción y tareas auxiliares:				
Oficial / Especialista.	34,58		15.768,48	8,91
*Subida adicional.	0,19	–	88,58	0,05
Operador.	34,34		15.659.04	8,85
Personal de limpieza.				
Personal de Limpieza /7.40).				7,51
Quebranto de moneda:				
Cajero.		43,68		
Auxiliar de caja y cobradores.		32,42		
Dieta de comida y alojamiento:				
Almuerzo.	13,55			
Desayuno.	4,91			
Alojamiento.	30,83			
Prima de domingos y festivos:				
Jornada completa.	46,36			
Jornada no completa hasta 4 horas.	30,91			
Jornada no completa a partir de 4 horas*.	46,36			
Prima Navidad/Año Nuevo:				
Jornada completa.	61,81			
Jornada no completa hasta 4 horas.	41,21			
Jornada no completa a partir de 4 horas*.	61,81			

* Complemento correspondiente a Oficial/Especialista.

cve: BOE-A-2020-7232
Verificable en https://www.boe.es